Nº 10/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de setiembre, quinto piso, salón de reuniones de la Secretaria Permanente del Consejo de Defensa Nacional, siendo las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2014 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel. DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**

Miembros

2. **Cnel. DCEM NERY TORRES LACONICH**
3. **Sr. GUSTAVO AYALA FRANCO**
4. **Sr. CESAR CABALLERO VALDEZ**

Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas de la **Contratación Directa Nº 10/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (AD REFERÉNDUM)"**, para el Consejo de Defensa Nacional. Que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y su modificatoria el Decreto 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 17/14 de fecha diez de noviembre de 2014; Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 10/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (AD REFERENDUM)"**, ejemplar de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto reglamentario 21.909/03 y su modificatoria el Decreto 5.174/05, Original y copia de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C.N°
AGUI-MÓVIL Aldo Edgar Aguilera Origuela	JAVIER LÓPEZ	3.305.204
CONFORTEC S.R.L.	CÉSAR HERMOSILLA	1.32.084
ROAL ASOCIADOS	CARMEN URUNAGA	3.405.084

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Consejo de Defensa Nacional · Paraguay · Secretaría Permanente

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta del oferente se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro de requisitos legales:

ÍTEMS	REQUISITOS LEGALES	AGUI-MÓVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela	CONFORTEC S.R.L.	ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada
1	Planilla de precios conforme a las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
2	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art 20, inc. W, ambos de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución 330 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
4	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
5	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **AGUI-MÓVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela, CONFORTEC S.R.L. y ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa; siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Nº de Orden	Oferentes
1º	**CONFORTEC S.R.L.**
2º	**AGUI-MÓVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela**
3º	**ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada**

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme lo establece el **Art 61 "Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2061/03 que en el punto 3 dice: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

2. ANALISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Secretaría Permanente • Paraguay

Descripción	Oferente
	CONFORTEC S.R.L.
Especificaciones Técnicas	Cumple
Experiencia y Adjudicaciones con Entidades Públicas (verificado conforme a documentaciones presentadas)	Cumple

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se observa que la firma **CONFORTEC S.R.L.** cuenta con la capacidad técnica y de suministro para proveer los servicios solicitados.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE

3.1. CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la apertura de sobres por Acta Nº 17/14 de fecha diez de noviembre de 2014; con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.
Que, el Comité de Evaluación al momento de realizar el análisis de la oferta de la firma CONFORTEC S.R.L. detectó un error aritmético; el Oferente multiplico el precio unitario del servicio por 8 (ocho), cuando debería haber sido multiplicado por 1 (uno).
Que, según Nota CDN-UOC Nº 71/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, se solicitó a la firma CONFORTEC S.R.L. rectificar o ratificar el precio total ofertado, basado en el Art 26 de la Ley 2051/2003 y Art 57 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909.
Que, según Nota de fecha de 17 de noviembre de 2014 la firma CONFORTEC S.R.L. rectifica el precio total ofertado a Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil).
Que, la firma **CONFORTEC S.R.L.** presenta la oferta evaluada como la más económica y conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la Convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma* CONFORTEC S.R.L. *por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido.

Siendo la 16:00 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiera lugar.

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) - Pdte Comité de Evaluación

NERY TORRES LACONICH
Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

GUSTAVO AYALA FRANCO
Miembro -Comité de Evaluación

CESAR A. CABALLERO V.
Miembro -Comité de Evaluación